



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPM - DGM	
FOLIO	230
	Números
	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 372-2006-MEM-DGM/PDM

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.

Asunto : Plan de minado en la concesión minera "Silical", presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.

Referencia : Recurso N° 1603535 de fecha 26 de abril del 2006.

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., titular de la concesión minera "Silical", mediante recurso N° 1603535 de fecha 26 de abril del 2006, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, presentó la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de minado que se aplicará en su concesión minera mencionada, ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín.

Al respecto la interesada, dentro del trámite de procedimiento de aprobación de plan de minado en su unidad minera, ha cumplido con la presentación de los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano perimétrico de una cantera (área minable), limitándose la explotación con sus vértices (V1, V2, V3, y V4) en coordenadas UTM y sus respectivas áreas de influencia no minable.
2. Plan de minado, donde la titular minera se compromete a trabajar su cantera con una altura de banco que no será mayor a 7 m, ángulo de talud de banco = 80°, Berma de seguridad de 5 m.
3. Plano del Ministerio de Agricultura, donde se advierte que el área de la concesión minera "Silical" se superpone al área del terreno superficial de la Sociedad Agraria de Interés Social (SAIS) TUPAC AMARU.
4. Con relación al uso de terreno superficial comunica que, en cumplimiento de la normatividad vigente, viene negociando un convenio con el titular del terreno superficial (SAIS Tupac Amaru). Al respecto la titular minera, oportunamente, previo a obtener el Certificado de Operación Minera para continuar con las labores de explotación, debe presentar la autorización de uso del terreno superficial otorgada por la SAIS en mención, de acuerdo al inciso b), artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.
5. La titular minera, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presenta la Resolución Directoral N° 21-2001-EM/DGAA de fecha 22 de enero del 2001, donde acredita la aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de sustancias minerales no metálicas por el sistema de tajo abierto en su concesión "Silical".
6. Según la planificación de producción minera a corto, mediano y largo plazo se estima una producción de Silicato (Pirofilita) de 26.6 TM/día, 666.6 TM/mes y 8,000 TM/año.

7. Sobre el requerimiento de ubicación de botaderos, sustenta que en la zona propuesta hay muy poca cobertura superficial, donde la exposición del basamento es significativo y presenta adecuadas características de resistencia cortante y baja compresibilidad; en una superficie de 0.35 Has, altura final (máxima) de 07 mts, ángulo de talud 27%, volumen final 20,500m<sup>3</sup>.
8. La titular minera se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en una zona limitada (área minable) con las siguientes coordenadas:

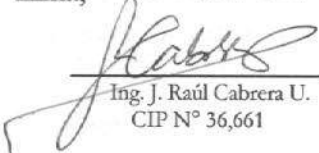
**ZONA DE EXPLOTACIÓN:**

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	407,965.416	8°743,561.344
V2	408,122.975	8°743,673.606
V3	408,357.380	8°743,591.882
V4	408,017.565	8°743,442.619

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica "Silical" de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe a la Dirección de Fiscalización Minera.

Lima,

01 JUN. 2003


  
Ing. J. Raúl Cabrera U.  
CIP N° 36,661

  
Ing. Jorge E. Briones G.  
CIP N° 27,489

Lima,

01 JUN. 2003

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente a la Dirección de Fiscalización Minera, para los efectos de su competencia.

  
Ing. Oswaldo Tovar Jumba  
Director de Promoción y Desarrollo Minero

**Transcrito a:**

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.  
Jr. Acomayo N° 199.  
**Cercado - LIMA - 01.-**

C.c. Dirección De Fiscalización Minera



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

231  
Documentos  
Ministerio

# Resolución *Directoral* Nº 240-2006-MEM/DGM

Lima, 05 JUN. 2006

**VISTO** el Informe N° 342-2006-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1603535 de evaluación y aprobación de plan de minado de una cantera para la explotación de Silicato (Pirofilita), dentro de la concesión minera no metálica "SILICAL", ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha solicitado la evaluación y aprobación del plan de minado de una zona de explotación (cantera) para la explotación de minerales, no metálicos - Silicato (Pirofilita), dentro de la concesión minera "Silical";

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM;

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para la evaluación y aprobación del plan de minado de la cantera de sustancias no metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado de una cantera en la concesión minera no metálica "SILICAL" de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín, según las consideraciones detalladas en el Informe N° -2006-MEM-DGM/PDM y Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2°.- REMÍTASE** el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Ing. César Rodríguez Villanueva  
Director General de Minería

MINIS - DE ENERGIA Y MINAS
DGM - DGM
231
FOLIO
Números
Letras

obrar



